Área que clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán.

Identificación del documento: Versión pública de Actualización de Datos de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre fuera de su hábitad natural.

Partes o secciones clasificadas: Domicilio particular, número de teléfono y/o correo electrónico.

Fundamento legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular:

I.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO
TITULAR DE LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN EN YUCATÁN

Fecha y número del acta de la sesión del Comité, donde se aprobó la versión pública: Resolución núm. **ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII**, emitida el 16 de octubre de 2024 del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia; disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII.pdf

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Recibí original 10/07/2024
Axel Xavier Cardos Contreras

Oficio No: 726.4/DVS/123 001415
Asunto: Actualización de inventario.
Mérida, Yucatán a 02 JUL 2024

C.ALEJANDRO COLINAS SUÁREZ
REPRESENTANTE LEGAL DEL PIMVS "COLLINS PYTHONS"
[redacted]
P R E S E N T E.

En respuesta al trámite recibido en esta Oficina de representación, el 28 de junio del año en curso, medio por el cual solicita la actualización de los datos del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre, de forma confinada fuera de su hábitat natural (PIMVS), denominado **"COLLINS PYTHONS"** con clave de registro **SEMARNAT-PIMVS-CR-0485-YUC-23**, que se ubica en el municipio de Conkal, Yucatán.

Con fundamento a lo establecido en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 9, 51, 52, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 53, 54, 131 y 131 Bis de su Reglamento; 33, 34, 35 del Reglamento Interior de la SEMARNAT; oficio número 00131 de fecha 1 de marzo de 2023, mediante el cual la Titular de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales tuvo a bien designar a la suscrita, como encargada del despacho de los asuntos competencia de esta Oficina de Representación; una vez analizada la información presentada, por el área técnica; se actualiza el **inventario** de ese predio de acuerdo a la siguiente información:

Ejemplares que se dan de **alta**:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CANTIDAD M	H	S/S	MARCAJE Anillo	MOTIVO	ESTATUS
Pitón bola	***Python regius***	0	2	3	**H:** 23.PITON-190, INK-PB-329, **S/S:** 3GN PR-04, INK-PB-328, SERENDEPIA C033-22,	RESGUARDO	PROPIEDAD DE LA NACIÓN

Le informo qué, los responsables de los Predios o Instalaciones que manejan vida silvestre, deberán dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 42, 78, 83, 84, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 105, 131 de su Reglamento.

Bitácora: 31/LS-0004/07/24

Calle 30 B No. 230 Edificio B por Avenida Zamná, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238. Mérida, Yucatan, México. Tel.:(999)942 1300 www.gob.mx/semarnat

Para el aprovechamiento que se pretenda realizar, se deberá contar previamente con una autorización o en su caso aviso de aprovechamiento ante ésta Secretaría. Para ello deberá presentar los muestreos poblacionales o el inventario actualizado que justifique la extracción, en el formato oficial que existe para dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 al 84, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; artículos 91 al 93, 96 y 103, de su Reglamento.

Por último le comento, que deberá evitar recibir en donación o adquirir ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una **legal procedencia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento** solicitándole, en su caso informe a los poseedores de dichos ejemplares, que los pongan a disposición de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la Delegación Federal de la SEMARNAT o de la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean éstas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículo 15, 35 Y 43 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Por último se le recuerda, que el informe de actividades se debe presentar cada año, entre los meses de **abril a junio**, por lo que su omisión puede causar la **revocación** del PIMVS, como lo establece el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos [illegible] 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia [illegible] de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán, firma la".

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
ESTADO DE YUCATÁN

I.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO
SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.C.P. - María de los Angeles Cahuich García.- Directora General de Vida Silvestre.- Ciudad de México.
C.C.P. - José Alberto González Medina.- Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Yucatán.- Ciudad.
C.C.E.P. - Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
C.C.E.P. - Unidad Jurídica.- EDIFICIO.
JGA/JAR/[illegible]

Bitácora: 31/LS-0004/07/24

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamná, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238. Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 www.gob.mx/semarnat